*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 2085 /2018 I.
13 NOV 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico UOC N° 34/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Cañete Acosta, en el marco de la Contratación Directa Nº 166/17 para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Comedor de la Dirección de Servicios Urbanos ID N° 336.510."*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 34/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, expresa:

*Situación de hecho:*

- *Que, en fecha 13 de marzo del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 166/2017 recomienda, entre otros puntos la adjudicación a la firma MAC CONSTRUCCIONES DE MIGUEL CAÑETE ACOSTA para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Comedor de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 336.510, por un monto total de Gs. 120.796.009. (Guaraníes ciento veinte millones setecientos noventa y seis mil nueve). –*

- *Que, por Resolución N° 563/2018. I de fecha 6 de abril del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa Nº 166/17para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Comedor de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 336.510 a la firma MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL CAÑETE ACOSTA, con RUC N° 1032044-0, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

- *Asimismo, en fecha 25 de abril del año 2.018 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 51/18 entre la Municipalidad de Asunción y la firma MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL CAÑETE ACOSTA con RUC N° 1032044-0, por un monto total de Gs.120.796.009 (Guaraníes ciento veinte millones setecientos noventa y seis mil nueve).*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 698/2018 de fecha 20 de setiembre de 2018, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 24 de setiembre de 2018 , la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20 % del monto total del contrato.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2574/2018 de fecha 30 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 24.159.201. (Guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos uno), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del contrato.-*

- *Que, en fecha 5 de setiembre de 2.018 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1612/2018 por el monto de Gs. 24.159.201 (Guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos uno); el mismo fue recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 10 de setiembre de 2.018.-*

- *En fecha 06 de setiembre de 2018 la firma MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL CAÑETE ACOSTA remite la Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.-*

*Derecho:*

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los*

///..

*conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).*

*Conclusión:*

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado Nº 51/18 de la Contratación Directa Nº 166/17 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Comedor de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 336.510.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "...obedece a la necesidad cubrir los imprevistos de la obra que surgieron durante el desarrollo de este contrato y es de suma importancia la ampliación de la misma" (Sic).*

- *Consta en el expediente Nota de fecha 05/09/18 remitida por la firma MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL CAÑETE ACOSTA en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado, se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL CAÑETE ACOSTA persiste, considerando que en el Contrato Simplificado N° 51/18 suscrito en fecha 25 de abril del 2.018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la Carta Invitación y contrato simplificado suscripto.–*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basados en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa Nº 166/17 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Comedor de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 336.510 con la firma MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL CAÑETE ACOSTA por un monto de Gs. 24.159.201. (Guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos uno) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

///...

066059

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2085 /2.018 I.

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 8570, de fecha 17 de octubre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Cañete Acosta".*

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 51/18, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 166/17 para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Comedor de la Dirección de Servicios Urbanos ID N° 336.510."*, con la firma MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Cañete Acosta, con RUC N° 1032044-0, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 24.159.201. (Guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos uno) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *